



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2020-0165-R

Riobamba, 26 de octubre de 2020

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2020-0165-R

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil veinte, a través de los medios digitales habilitados para el efecto por la Emergencia Sanitaria Declarada por el Gobierno Nacional; trató el punto 1.- Aprobación de uso de la línea de crédito otorgado del Banco de Desarrollo del Ecuador a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, hasta por USD. 33.653.450,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América) y, Autorización para la suscripción del contrato de financiamiento destinado a financiar la “Primera etapa de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo; en tal sentido, una vez que por parte de Secretaría se dio lectura al Memorando Nro. GADMR-ALC-2020-0540-M, de 23 de octubre de 2020, firmado electrónicamente por el Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph.D, Alcalde del cantón Riobamba, referente a la petición de Aprobación - Financiamiento BDE, discutido y tratado el punto, por la moción presentada por la Ing. Martha Simbaña, Concejala del cantón, que: “Este Concejo Municipal Apruebe el uso de la línea de crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, hasta por USD. 33.653.450,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América) y, Autorice a su Máxima Autoridad la suscripción del contrato de financiamiento destinado a financiar la “Primera etapa de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo contemplados en los puntos que se detallan en el pedido realizado por el señor Alcalde al Concejo Municipal”; con once votos a favor de los presentes, por mayoría, **RESOLVIÓ: Aprobar el uso de la línea de crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, hasta por USD. 33.653.450,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América) y, Autorizar a su Máxima Autoridad la suscripción del contrato de financiamiento destinado a financiar la “Primera etapa de alcantarillado y plantas**



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2020-0165-R

Riobamba, 26 de octubre de 2020

de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo contemplados en los siguientes puntos que se detallan:

1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDEB.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, hasta por USD 33.653.450,00, (TREINTA TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la “Primera etapa de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo”, según Resolución No.2020-DIR-089 del 18 de septiembre de 2020;

2.- Autorizar la suscripción del respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de quince (15) años, con dos años de periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual, o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido;

3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en las partidas: 3.1.- Partida No. 56.02.01.11 denominada “Intereses Préstamo primera etapa Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo”, para el pago de intereses; 3.2.- Partida No.96.02.01.40 denominada “Préstamo primera etapa Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo”, para el pago de capital; 3.3.- Para asumir la contraparte del financiamiento, las partidas presupuestarias de gasto No. 3.6.750103.00 denominada “De Alcantarillado”; No. 3.6.730604.01 denominada “Fiscalización e Inspecciones Técnicas”; No. 1.6.730207.01 denominada “Difusión, Información y Publicidad”; No. 3.6.840301.00 denominada “Terrenos Expropiación”, en las mismas partidas presupuestarias se incluye el IVA;

4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220001 que el GAD Municipal de Riobamba, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía;

5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, y en calidad de garantía, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2020-0165-R

Riobamba, 26 de octubre de 2020

han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, y/o en caso de desistir, y/o en caso de transformarse los recursos no reembolsables en reembolsables por incumplimientos contractuales, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de por terminado el financiamiento; además, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que, no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, respectivo, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo; el GAD Municipal de Riobamba acepta expresamente que en caso de que no justifique la inversión en el objeto para el cual se entrega el presente financiamiento los valores concedidos en calidad de no reembolsables, se transformarán en reembolsables;

6.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución y liquidación que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial;

7.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como, ha observado sus límites de endeudamiento;

8.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto;

9.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan;

10.- Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Riobamba para que suscriba el oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador, para garantizar la correcta utilización de los recursos concedidos en calidad de asignación no reembolsable;

11.- Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2020-0165-R

Riobamba, 26 de octubre de 2020

respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

Una vez, cumplido el trámite se procederá a llenar de legal y debida forma los formatos adjuntos, a partir de las resoluciones del Concejo Municipal del cantón Riobamba.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

Dr. Iván Fernando Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Magister
Marcelo Calvopiña
Gerente General
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO- EP EMAPAR

Señora Abogada
Cristina Alexandra Falconi Cumba
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Doctora
Dolores del Rocio Pumagualli Jacome
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señor Arquitecto
Jaime Gustavo Lopez Martinez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Jorge Abelardo Morocho Moncayo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Luis Alfredo Carvajal Novillo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Portalanza Chavez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano
Concejal del Cantón Riobamba



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2020-0165-R

Riobamba, 26 de octubre de 2020

Señorita Ingeniera
Maria Nathalia Urgilez Zabala
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Ingeniera
Martha Piedad Simbaña Remache
Concejala del Cantón Riobamba

Señor Licenciado
Patricio Corral Davalos
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Magíster
Gabriela Del Pilar Hidrobo Nina
Directora General de Comunicación

Señor Licenciado
Angel Marcelo Hernandez Cruz
Director General de Gestión Financiera (e)

Señora Ingeniera
Gilda Beatriz Alban Proaño
Especialista de Presupuesto, Líder de Equipo Encargada

Señor Ingeniero
Edgar Gonzalo Medina Benitez
Director General de Gestión de Obras Públicas

tp